



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº **137** -2014-G.R.AMAZONAS/PR

Chachapoyas, **24 MAR. 2014**

VISTO:



EL INFORME Nº 130 - 2014/GRA/GRDE-DIRCETUR, relacionado con el deductivo del Contrato de Gerencia General Regional Nº 090-2013-GRAMAZONAS/GGR, suscrito entre el Gobierno Regional Amazonas y el Lic. Roys Robinson Barrantes Delgado, como Coordinador para el proyecto: "Desarrollo Turístico Sostenible en las Provincias de Chachapoyas, Rodríguez de Mendoza, Luya y Bongara";

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Gerencia Regional Nº 014-2012-GRA/GRDE, de fecha 31 de Julio del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Desarrollo Turístico Sostenible en las Provincias de Chachapoyas, Rodríguez de Mendoza, Luya y Bongara" 2012 y 2013; cuyo presupuesto asciende S/. 2'682,743.40 (Dos Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 40/100 Nuevos soles);



Que, con fecha 08 de Abril del 2013, el Gobierno Regional de Amazonas suscribió el Contrato de Gerencia General Regional Nº 090-2013-GRAMAZONAS/GGR con el Consultor Señor: el Lic. Roys Robinson Barrantes Delgado, como Coordinador para el Proyecto: "Desarrollo Turístico Sostenible en las Provincias de Chachapoyas, Rodríguez de Mendoza, Luya y Bongara"; por el monto de su propuesta económica ascendente a S/.27,140.00 (Veinte Siete Mil Ciento Cuarenta con 00/100 nuevos soles), incluido el IGV, siendo el plazo de sus servicios por 310 días calendarios;



Que, mediante Resolución de Gerencia Regional Nº 004-2014-GRA/GRDE, de fecha 04 de Febrero del 2014, se autoriza el reformulado del presupuesto analítico del proyecto: "Desarrollo Turístico Sostenible en las Provincias de Chachapoyas, Rodríguez de Mendoza, Luya y Bongara"; sin modificar el costo total de S/. 2'682,743.40 (Dos Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 40/100 Nuevos soles); para que las metas no ejecutadas, se cumplan en el año 2014; por espacio de 310 días calendario, teniendo como nueva de termino de ejecución del proyecto al 31 de Octubre del 2014;



Que el artículo 41 de la ley de contrataciones del Estado, Aprobado por el decreto Legislativo Nº 1017, en relación adicional y deducciones precisa lo siguiente: "Excepción y previa sustentación por el área usuraria de la contratación, la entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, así mismo, podrá reducir bienes, servicios hasta por el mismo porcentaje. Tratándose de obra, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándose los presupuestos deductivos vinculantes, entendido como aquellos derivados la justificación de la obra;



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº **137** -2014-G.R.AMAZONAS/PR

Que, con informe Nº 130 - 2014/GRA/GRDE-DIRCETUR, de fecha 12 Abril del 2014, el Lic. Franklin Zavaleta Chávez Arroyo, en su condición de Director Regional Encargado del CETUR, elevo a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el estimado del deductivo del Contrato de Gerencia General Regional Nº 090-2013-GRAMAZONAS/GGR, suscrito entre el Gobierno Regional Amazonas y el Lic. Roys Robinson Barrantes Delgado, como Coordinador para el proyecto: "Desarrollo Turístico Sostenible en las Provincias de Chachapoyas, Rodríguez de Mendoza, Luya y Bongara"; lo cual en su literal noveno de la Cláusula Séptima al contrato tipifica una de las actividades: "Elaborar la liquidación física y financiera de todo el proyecto"; actividad que por ampliación de ejecución del proyecto no puede ser cumplido; por lo tanto se hará la respectiva deducción por el monto de S/. 87.54 (Ochenta y Siete con 54/100 Nuevos Soles) por día, siendo calculado dicha actividad no realizada; por (15) quince días efectivos, por un costo total de S/. 1, 313.10 (Mil Trescientos Trece con 10/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 4.83 %, respecto del monto contractual por partidas no ejecutadas vinculantes a la ampliación de ejecución del proyecto: "Desarrollo Turístico Sostenible en las Provincias de Chachapoyas, Rodríguez de Mendoza, Luya y Bongara".

En uso de las facultades conferidas as esta Despacho mediante Ley Nº 27867, modificado por Ley Nº 27902, y con el visto Bueno de las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el **Deductivo Nº 01** del Contrato de Gerencia General Regional Nº 090-2013-G. R. Amazonas/GGR, ascendente a **S/. 1, 313.10 (Mil Trescientos Trece con 10/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 4.83 %, respecto del monto contractual por partida no ejecutadas vinculantes con respecto al contrato original suscrito para brindar servicios como Coordinador para el proyecto: "Desarrollo Turístico Sostenible en las Provincias de Chachapoyas, Rodríguez de Mendoza, Luya y Bongara".

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar a la Oficina Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Amazonas para que proceda a la liquidación de contrato de Gerencia General Regional Nº 090-2013-GRAMAZONAS/GGR de Coordinador del proyecto: "Desarrollo Turístico Sostenible en las Provincias de Chachapoyas, Rodríguez de Mendoza, Luya y Bongara".

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al Consultor y a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo a la Oficina Regional de Administración y órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gorky Jave Poquioma
 Gorky Jave Poquioma
 Presidente Regional (e)

